



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 1

ASUNTO: SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA.
TORREON, COAHUILA; A 13 DE OCTUBRE DE 2008.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V.
BLANCO SUR NO. 467
TORREÓN, COAHUILA
C. P. 27000

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 Primero, Octavo y Décimo primer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo fracción I; Tercera; Cuarta, Primero, Segundo y Ultimo párrafos; Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d) y fracción II inciso a); Novena primer párrafo fracción I inciso a) y Décimo primer párrafo fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007, en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y III y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo, Fracción III, 26 primer párrafo, Fracciones III, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los artículos 1, 2 Primer párrafo Fracción I, 3 primer párrafo fracción I punto 3, 18 primer y segundo párrafo, 19, primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII y penúltimo párrafo, 29 primer párrafo fracción III, 30 primer párrafo fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, Segundo, Tercero y Quinto párrafos del citado artículo 57 primer párrafo fracciones II y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 38, 42 primer párrafo, fracciones II y III, 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracciones II y III del propio Código Fiscal de la Federación vigente; procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de las disposiciones fiscales que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado correspondiente al período fiscal comprendido de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

Derivado de la revisión practicada al amparo de la orden número PMV0502001/08, contenida en el oficio número 003/2008 de fecha 28 de Enero de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, misma que fue notificada legalmente previo citatorio número CITV3-010/08 de fecha 28 de Enero de 2008, el día 29 de Enero de 2008, al C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho, debido a que el C. Representante legal de MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., Contribuyente Visitado no se encontraba presente en el lugar de los hechos, ni atendió el citatorio número CITV3-010/08 de fecha 28 de Enero de 2008, según consta en Acta Parcial de Inicio de fecha 29 de Enero de 2008 levantada a folios del PMV0502001/08-1-001 al PMV0502001/08-1-005, la cual forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

Con base en los hechos consignados en el Acta Final de Visita Domiciliaria de fecha 29 de Julio de 2008 levantada a folios del PMV02001-08-5-001/08 al PMV02001-08-5-025/08, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen del impuesto, contenido en la presente se concluye al 13 de Octubre de 2008 lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN

1.- INICIO DE FACULTADES:

Con fecha 29 de Enero de 2008, los C. C. Visitadores YAZMIN AURORA LOPEZ REYES y HECTOR GERARDO PEREZ PIZAÑA, se constituyeron legalmente en el domicilio fiscal del Contribuyente Visitado MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., con el objeto de notificar el oficio número 003/2008 de fecha 28 de Enero de 2008 el cual contiene la orden de visita número

.....2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON**

**OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0**

HOJA No. 2

PMV0502001/08, mismo que previo citatorio número CITV3-010/08 de fecha 28 de Enero de 2008, le fue legalmente notificada a la C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, quien se identificó con credencial para votar con clave número STRMNR73080210M500, folio número 13590883 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento en el que aparece su fotografía, su nombre y firma, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 29 de Enero de 2008, levantada a folios del PMV0502001/08-1-001 al PMV0502001/08-1-005, la cual forma parte integrante del Acta Final de fecha 29 de Julio de 2008 levantada a folios del PMV02001-08-5-001/08 al PMV02001-08-5-025/08, de la presente resolución, así como del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

Así mismo al levantamiento del Acta Parcial de Inicio los C. C. Visitadores YAZMIN AURORA LOPEZ REYES y HECTOR GERARDO PEREZ PIZANA, se identificaron ante la C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser Contador del Contribuyente Visitado no acreditando su dicho, mediante constancia de identificación oficial expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, como sigue:

NOMBRE DEL AUDITOR	No. DE OFICIO	CON CARÁCTER DE
YAZMIN AURORA LOPEZ REYES	DGOD-0069/2008	AUDITOR
HÉCTOR GERARDO PÉREZ PIZANA	DGOD-0040/2008	AUDITOR
No. DE FILIACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
LORY840622	07 de Enero de 2008	31 de Diciembre de 2008
PEPH721227	07 de Enero de 2008	31 de Diciembre de 2008

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 29 de Enero de 2008, levantada a folios del PMV0502001/08-1-001 al PMV0502001/08-1-005, la cual forma parte integrante del Acta Final de fecha 29 de Julio de 2008 levantada a folios del PMV02001-08-5-001/08 al PMV02001-08-5-025/08, de la presente resolución, así como del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

2.- NOTIFICACION DEL OFICIO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION.

Con fecha 8 de Febrero de 2008, el C. Visitador YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del Contribuyente Visitado con el objeto de notificar el oficio LSFT-022/2008 de fecha 31 de Enero de 2008 en el que se solicitó Información y Documentación al contribuyente visitado, mismo que previo citatorio número CITV3-023/08 de fecha 07 de Febrero de 2008, le fue legalmente notificado a la C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado sin acreditar su dicho, quien se identificó con credencial para votar con clave número STRMNR73080210M500, folio número 13590883 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento en el que aparece su fotografía, su nombre y firma, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de fecha 8 de Febrero de 2008, levantada a folios del PMV0502001/08-2-001 al PMV0502001/08-2-005, la cual forma parte integrante del Acta Final de fecha 29 de Julio de 2008 levantada a folios del PMV02001-08-5-001/08 al PMV02001-08-5-025/08, de la presente resolución, así como del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

Así mismo al levantamiento del Acta Parcial el C. Visitador YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, se identifico ante la C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser Contador del Contribuyente Visitado no acreditando su dicho, mediante constancia de identificación oficial expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, como sigue:

NOMBRE DEL AUDITOR	No. DE OFICIO	CON CARÁCTER DE
YAZMIN AURORA LOPEZ REYES	DGOD-0069/2008	AUDITOR
No. DE FILIACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
LORY840622	07 de Enero de 2008	31 de Diciembre de 2008

Lo anterior para efecto de solicitar la información y documentación que con motivo de sus facultades de comprobación esta Autoridad Fiscal le solicito, de conformidad con los Artículos 28 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el período que se liquida y 53 primer párrafo inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la solicitud respectiva, para verificar el correcto cumplimiento de las Disposiciones Fiscales a que esta a afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007; la información y documentación que se le solicito, y que debió



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 3

proporcionar dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del mencionado oficio número LSFT-022/2008 de fecha 31 de Enero de 2008 de conformidad con el Artículo 53 primer párrafo y segundo párrafo inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la notificación de la solicitud respectiva, es la siguiente:

"I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro federal de contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y pagos mensuales; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del periodo sujeto a revisión.
- 3.- Fotocopia legible y original para su cotejo, del Acta constitutiva.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por el período sujeto a revisión que contenga los siguientes datos:

- 1.- Papel de trabajo de la determinación del Pago definitivo del Impuesto al Valor Agregado del período sujeto a revisión.
- 2.- Papel de trabajo en el cual se registre el análisis de cada uno de los importes que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses del período sujeto a revisión.
- 3.- Balanzas de comprobación mensual.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 32 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con el artículo 28 primer párrafo fracción I, penúltimo párrafo de dicho artículo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento, ordenamientos vigentes en el período que se revisa.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, notas de remisión, recibos, contratos, comandas, tiras de auditoria de maquinas registradoras y notas de crédito del período sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del período sujeto a revisión.
- 4.- Estados de cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, trasposos, intereses y cheques devueltos."

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de fecha 8 de Febrero de 2008, levantada a folios del PMV0502001/08-2-001 al PMV0502001/08-2-005, la cual forma parte integrante del Acta Final de fecha 29 de Julio de 2008 levantada a folios del PMV02001-08-5-001/08 al PMV02001-08-5-025/08, de la presente resolución, así como del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

3.- EXHIBICION DE LOS LIBROS O REGISTROS QUE FORMAN PARTE DE SU CONTABILIDAD:

Al levantamiento del Acta Parcial de fecha 21 de Febrero de 2008, levantada a folios del PMV0502001/08-3-001 al PMV0502001/08-3-005, el C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho, exhibió al C. Visitador YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, la siguiente información y documentación fiscal:

- 6 Carpetas conteniendo Pólizas de Cheque de las siguientes cuentas bancarias números: 0128265873 del Banco Banorte de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, 0101211420 del Banco BBVA Bancomer de los meses de Julio, Noviembre y Diciembre de 2007, faltando los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2007, 04000405852 del Banco HSBC de los meses de Julio, Agosto, Noviembre y Diciembre de 2007, faltando los meses de Septiembre y Octubre de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 4

2007, 1327735051 del Banco Banamex de los meses de Noviembre y Diciembre de 2007, faltando los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2007.

- 1 Carpeta conteniendo Pólizas de Ingresos de los siguientes meses: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

- 2 Carpetas conteniendo Pólizas de Diario de los siguientes meses: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

- 1 Carpeta conteniendo Pólizas de Diario General de los siguientes meses: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

- 1 Carpeta conteniendo original y copias de Declaraciones de Pagos de Impuestos efectuados por la contribuyente de los meses de: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

- 1 Carpeta conteniendo Movimientos al Registro Federal de Contribuyentes.

- 1 Carpeta conteniendo Original y copia del Acta Constitutiva levantada ante la fe del Notario Publico número 35 de la ciudad de Torreón, Coahuila, Lic. Homero Héctor del Bosque Garza.

- 1 Carpeta conteniendo Conciliaciones Bancarias con sus auxiliares de bancos y originales de los estados de cuenta bancarias números: 0128265873 del Banco Banorte, 0101211420 del Banco BBVA Bancomer, 04000405852 del Banco HSBC y 1327735051 del Banco Banamex, de los meses de: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2007.

- 1 Carpeta conteniendo Consecutivo Fiscal de Facturas de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2007, del folio número 2528 al 2686.

- 1 Carpeta conteniendo Papeles de Trabajo de la Contribuyente de Julio a Agosto de 2007.

Así mismo se hace constar que el C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ, Tercero Compareciente, en su carácter de Contador del Contribuyente Visitado MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., sin acreditar su dicho, proporcionó al C. Visitador YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, la siguiente información y documentación fiscal:

- Balanzas de Comprobación mensual de los meses de: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

- Auxiliares de la cuenta número 1200.1010 denominada "IVA ACREDITABLE", de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

- Auxiliares de la cuenta número 6010 denominada "VENTAS", de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

- Auxiliares de la cuenta número 1100 denominada "CIRCULANTE", de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

- Auxiliares de la cuenta número 2100.1040 denominada "IVA TRASLADADO", de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

- Diario General de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

Así mismo al levantamiento del Acta Parcial de fecha 21 de Febrero de 2008, el C. Visitador YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, se identificó ante el C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho, mediante constancia de identificación oficial expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, como sigue:

NOMBRE DEL AUDITOR	No. DE OFICIO	CON CARÁCTER DE
YAZMIN AURORA LOPEZ REYES	DGOD-0069/2008	AUDITOR
No. DE FILIACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA AL
LORY840622	07 de Enero de 2008	31 de Diciembre de 2008



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 5

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de fecha 21 de Febrero de 2008, levantada a folios del PMV0502001/08-3-001 al PMV0502001/08-3-005, la cual forma parte integrante del Acta Final de fecha 29 de Julio de 2008 levantada a folios del PMV02001-08-5-001/08 al PMV02001-08-5-025/08, de la presente resolución, así como del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

4.- ESCRITO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2008.

Mediante escrito de fecha 21 de Febrero de 2008 firmado por el C. ENRIQUE PEÑA ABUSAID, quien firmo como el Representante Legal del Contribuyente MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., hecho que no demostró y recibido por esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, Dirección General de Fiscalización, Subdirección de Fiscalización de Torreón, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de esta ciudad, el día 21 de Febrero de 2008, en el cual manifiesta y proporciona lo siguiente:

"MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

TORREON, COAH. A 21 DE FEBRERO DEL 2008-10-07

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

POR ESTE CONDUCTO PROPORCIONA A USTEDES AUXILIARES MENSUALES DE TODAS MIS CUENTAS DEL PERIODO JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2007, PAPELES DE TRABAJO DEL CALCULO DE I.V.A. DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2007 PARA ADJUNTARSE A LA REVISIÓN SEGÚN OFICIO N° 003/2008, ORDEN DE VISITA PMV0502001/08.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTEDES.

ATENTAMENTE

(RUBRICA)

MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE SA DE CV
R.F.C. MCN9704037P0
REP. LEGAL SR. ENRIQUE PEÑA ABUSAID

Calle Blanco No. 476 Sur Col. Centro C.P.27000 Torreón, Coah.
Tel.711-34-35, 712-73-66 Fax: 712-73-67 E-mail: mayoreo2000@prodigy.net.mx"

5.- DEL LEVANTAMIENTO DE LA ULTIMA ACTA PARCIAL.

Con fecha 04 de Junio de 2008, el C. Visitador YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, previo citatorio número CITV3-084/08 de fecha 03 de Junio de 2008, con el objeto de levantar la Ultima Acta Parcial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 primer párrafo, fracción IV segundo párrafo de dicha fracción del Código Fiscal de la Federación vigente, a través de la cual se le dieron a conocer al Contribuyente Visitado todos los hechos u omisiones detectadas en la visita domiciliaria realizada por el periodo fiscal comprendidos de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2007, en materia de las contribuciones Federales, como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado, misma acta en la que compareció el C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ en su carácter de Tercero del Contribuyente Visitado con cargo de Contador, sin acreditar su dicho, quien a petición del visitador se identificó con Credencial para Votar clave de elector número STRMNR73080210M500 folio número 13590883 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento en el que aparece su fotografía, su nombre, su firma y domicilio, según consta en Ultima Acta Parcial de fecha 04 de Junio de 2008 levantada a folios del PMV02001-08-4-001/08 al PMV02001-08-4-019/08, la cual forma parte integrante del Acta Final de fecha 29 de Julio de 2008 levantada a folios del folios PMV02001-08-5-001/08 al PMV02001-08-5-025/08, de la presente resolución, así como del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

Así mismo al levantamiento de la Ultima Acta Parcial el C. Visitador YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, se identifico ante el C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser Contador del Contribuyente Visitado, no acreditando su dicho, mediante constancia de identificación oficial expedida por el Director General de Fiscalización de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 6

la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, como sigue:

NOMBRE DEL AUDITOR	No. DE OFICIO	CON CARÁCTER DE
YAZMIN AURORA LOPEZ REYES	DGOD-0069/2008	AUDITOR
No. DE FILIACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
LORY840622	07 de Enero de 2008	31 de Diciembre de 2008

Hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial de fecha 04 de Junio de 2008, levantada a folios del PMV02001-08-4-001/08 al PMV02001-08-4-019/08, la cual forma parte integrante del Acta Final de fecha 29 de Julio de 2008 levantada a folios del folios PMV02001-08-5-001/08 al PMV02001-08-5-025/08, de la presente resolución, así como del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

6.- LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL

Con fecha 29 de Julio de 2008 el C. Visitador YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, se constituyo legalmente en BLANCO SUR No. 467 de la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del Contribuyente Visitado previo citatorio de espera número CITV3-106/08 de fecha 28 de Julio de 2008, con el objeto de levantar el Acta Final de conformidad con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo, fracción IV segundo y tercer párrafos de dicha fracción y fracción VI del Código Fiscal de la Federación, vigente, a través de la cual se le dieron a conocer al Contribuyente Visitado los hechos u omisiones observados en la Visita domiciliaria que se le practicó por el periodo comprendido de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, misma acta en la que compareció el C. FRANCISCO JAVIER VALADEZ HERNANDEZ en su carácter de tercero Compareciente y quien dijo ser empleado del Contribuyente Visitado MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., no acreditando su dicho, de 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, y con domicilio en Blvd. Clavel del Moro 72, Las Dalias, C.P.27390, de la ciudad de Torreón, Coahuila; quien a petición del Visitador se identificó con Licencia de conducir número 0021-011794 expedida por la Secretaría de Obras Publicas y Transporte del Estado de Coahuila, documento en el que aparece su fotografía, su nombre, su firma y domicilio, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Así mismo al levantamiento del Acta Final el C. Visitador YAZMIN AURORA LOPEZ REYES, se identifico ante el C. FRANCISCO JAVIER VALADEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser empleado del Contribuyente Visitado, no acreditando su dicho, con constancia de identificación oficial expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, como sigue:

NOMBRE DEL AUDITOR	No. DE OFICIO	CON CARÁCTER DE
YAZMIN AURORA LOPEZ REYES	DGOD-0069/2008	AUDITOR
No. DE FILIACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
LORY840622	07 de Enero de 2008	31 de Diciembre de 2008

Hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 29 de Julio de 2008, levantada a folios del PMV02001-08-5-001/08 al PMV02001-08-5-025/08, de la cual fue entregada una copia de dicha acta al C. FRANCISCO JAVIER VALADEZ HERNANDEZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser empleado del Contribuyente Visitado no acreditando su dicho, dicha acta Final forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en la presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad, con motivo de conocer las obligaciones fiscales del Contribuyente Visitado MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., se realizó con fundamento en la Cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado No. 15 del 20 de Febrero de 2007; la cual establece en su primer párrafo.- "La entidad y la Secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados", y en su segundo párrafo.- "La Secretaria, junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrán tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales". Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 7

expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales”.

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que el Contribuyente Visitado MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., no presento documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos y omisiones consignados en la Última Acta Parcial de fecha 04 de Junio de 2008, levantada a folios del PMV02001-08-4-001/08 al PMV02001-08-4-019/08, dentro del plazo legal previsto en el artículo 46 fracción IV, segundo y tercer párrafos, del Código Fiscal de la Federación, vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concebido en dicho precepto; por lo que se le tienen por no desvirtuados los hechos y omisiones consignados en el Acta Final de fecha 29 de Julio de 2008, levantada a folios del PMV02001-08-5-001/08 al PMV02001-08-5-025/08, que se reseñan a continuación:

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se menciona en el proemio de la presente Resolución, se conoció que el Contribuyente visitado, registra como fecha de su constitución el día 10 de Abril de 1997 y como fecha de su inicio de operaciones el día 10 de Abril de 1997.

GIRO DE LA CONTRIBUYENTE.

Mediante información contenida en el Formato R1, se conoció que el contribuyente visitado registra el giro “TEXTILES PRENDAS VESTIR CALZADO OTROS ARTS”, mismo que fue proporcionado en copia simple por la C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., así mismo de la documentación exhibida consistente en pólizas de Ingresos y facturas expedidas por la contribuyente visitada se conoció que el contribuyente visitado compra y vende productos terminados consistentes entre otros “PANTALONES DE MEZCLILLA, CHAMARRAS, BLUSAS,” las pólizas de Ingresos, así como las facturas fueron exhibidas según consta en Acta Parcial No. 3 de fecha 21 de Febrero de 2008 levantada a folios del PMV0502001/08-3-001 al PMV0502001/08-3-005.

REGIMEN FISCAL.

El contribuyente visitado MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., por las actividades que realiza, esta obligada al pago del Impuesto al Valor Agregado en el periodo que se líquida.

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:

Mediante consulta a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente visitado MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., se encuentra afecto a las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCION
A1	IMPAC (Gravado)
O16	Otras obligaciones (Operación con clientes y proveedores)
R1	RETENCION (Retenedor de salarios)
R16	RETENCION (RETENEDOR DE IVA)
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)
S1	Sociedad mercantil (Régimen General de Ley personas morales)
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral(Régimen General de la Ley personas morales)
V1	IVA (Gravado)
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este Impuesto)
V8	IVA (Es retenedor de este Impuesto.)

MESES QUE SE LIQUIDAN

JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007.

A.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.- COMO SUJETO DIRECTO.

1.1. PAGOS MENSUALES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 8

MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., contribuyente visitado, a la fecha de notificación de la Orden de visita número PMV0502001/08 contenida en el oficio numero 003/2008 de fecha 28 de Enero de 2008 presento los pagos mensuales que se indican a continuación:

Mes 2007	Fecha de Presentación	Lugar de Presentación
Julio	29/1/2008	BANORTE
Agosto	29/1/2008	HSBC
Septiembre	29/1/2008	BANAMEX
Octubre	29/1/2008	BANAMEX
Noviembre	29/1/2008	BANORTE
Diciembre	29/1/2008	BANAMEX

Impuesto al Valor Agregado	
Fecha de Pago	29/01/2008
Número de Operación	400090259408
Llave de Pago	9122CF4612
Periodo	Julio
Ejercicio	2007
Tipo de Pago	Normal
Impuesto a Cargo	5,625
Parte Actualizada	178
Recargos	393
Cantidad a Cargo	6,196
Cantidad Pagada	6,196

Impuesto al Valor Agregado	
Fecha de Pago	29/01/2008
Número de Operación	9527222
Llave de Pago	01CE1B1D15
Periodo	Agosto
Ejercicio	2007
Tipo de Pago	Normal
Impuesto a Cargo	13,220
Parte Actualizada	360
Recargos	767
Cantidad a Cargo	14,347
Cantidad Pagada	14,347

Impuesto al Valor Agregado	
Fecha de Pago	29/01/2008
Número de Operación	059763
Llave de Pago	2A7815D112
Periodo	Septiembre
Ejercicio	2007
Tipo de Pago	Normal
Impuesto a Cargo	5,710
Parte Actualizada	132
Recargos	264
Cantidad a Cargo	6,106
Cantidad Pagada	6,106

Impuesto al Valor Agregado	
Fecha de Pago	29/01/2008
Número de Operación	060067
Llave de Pago	3CEC84B614
Periodo	Octubre
Ejercicio	2007
Tipo de Pago	Normal



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 9

Continúa información de la tabla de la página anterior...

Impuesto a Cargo	9,715
Parte Actualizada	147
Recargos	334
Cantidad a Cargo	10,196
Cantidad Pagada	10,196

Impuesto al Valor Agregado	
Fecha de Pago	29/01/2008
Número de Operación	400090265008
Llave de Pago	F049D50E15
Periodo	Noviembre
Ejercicio	2007
Tipo de Pago	Normal
Impuesto a Cargo	8,918
Parte Actualizada	100
Recargos	204
Cantidad a Cargo	9,222
Cantidad Pagada	9,222

Impuesto al Valor Agregado	
Fecha de Pago	29/01/2008
Número de Operación	060182
Llave de Pago	55E766DA11
Periodo	Diciembre
Ejercicio	2007
Tipo de Declaración	Normal
Impuesto a Cargo	16,240
Parte Actualizada	67
Recargos	184
Cantidad a Cargo	16,491
Cantidad Pagada	16,491

2.- RESULTADO DE LA REVISIÓN.

1.2.1. VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15%.

De la revisión practicada a sus registros contables consistentes en "Mayores y Auxiliares", Papeles de trabajo, Estados de Cuenta Bancarios específicamente de la cuenta número 04000405852 a cargo de la Institución bancaria HSBC, 0101211420 a cargo de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, 0128265873 a cargo de la Institución Bancaria Banorte, 1327735051 a cargo de la Institución Bancaria Banamex, por cada uno de los meses que se liquidan, mismos que fueron proporcionados por la C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ en su carácter de tercero y quien dijo ser contador del contribuyente visitado según consta en Acta Parcial No. 3 de Fecha 21 de Febrero de 2008, levantada a folios del PMV0502001/08-3-001 al PMV0502001/08-3-005, esta Autoridad determina que el contribuyente visitado realizó y cobro en los meses que se liquidan un Valor Neto de los Actos o Actividades Gravadas a la Tasa del 15% en cantidad de \$2'889,748.14, mismos que fueron identificados por cobro de clientes, los cuales se detallan a continuación:

Mes 2007	Importe de los Depósitos recibidos en sus cuentas bancarias y contabilizados en la cuenta número 1100.1030 denominada "CLIENTES"	Dividido entre el factor 1.15 es igual al Valor Neto de los Actos o Actividades gravadas a la tasa 15% efectivamente cobrados por la Enajenación y Prestación de servicios.	Multiplicado por el 15% para determinar el Impuesto al Valor Agregado Efectivamente Cobrado
Julio	413,644.69	359,691.03	53,953.65
Agosto	422,988.60	367,816.17	55,172.43
Septiembre	313,030.11	272,200.10	40,830.01
Octubre	359,602.31	312,697.66	46,904.65
Noviembre	500,852.99	435,524.34	65,328.65
Diciembre	1'313,091.67	1'141,818.84	171,272.83
Total	3'323,210.37	2'889,748.14	433,462.22



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 10

El importe de los depósitos recibidos en sus cuentas bancarias y que fueron contabilizados en la cuenta número 1100.1030 denominada "CLIENTES" en su libro denominado "Mayores y Auxiliares" se conocieron de sus cuentas bancarias números: 04000405852 a cargo de la Institución bancaria HSBC, 0101211420 a cargo de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, 0128265873 a cargo de la Institución Bancaria Banorte, 1327735051 a cargo de la Institución Bancaria Banamex por depósitos provenientes de cobros a sus clientes en el periodo fiscal que se liquida en cantidad de \$3'323,210.37 el cual se dividió entre 1.15 factor compuesto por la unidad mas la tasa del Impuesto al Valor Agregado para efectos de excluir la tasa general del Impuesto al Valor Agregado y determinar el importe del Valor Neto de Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15%, para efectos de determinar el importe que se considera como pago de la enajenación de bienes y prestación de servicios para obtener el importe del Impuesto al Valor agregado causado, dado que las operaciones que realiza el contribuyente visitado son gravadas para efectos del Impuesto al Valor Agregado ya que del análisis efectuado a la documentación comprobatoria propiedad del contribuyente visitado consistente en pólizas de Ingresos y consecutivo fiscal de facturas se conoció que las operaciones gravadas a la tasa del 15% consisten en la venta de prendas de vestir y maquila de prendas de vestir y a que cada pago recibido incluye el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15%, por lo que de dicha operación aritmética se obtuvo un valor neto de actos o actividades gravadas a la tasa del 15% en cantidad de \$2'889,748.14 dado a que las disposiciones legales establecidas en el Artículo 11, Primer Párrafo y Artículo 17 Primer Párrafo del la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el periodo que se liquida señalan que en la enajenación de bienes y la prestación de servicios, se tendrá la obligación de pagar el impuesto al momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas. El análisis debidamente circunstanciado de la cantidad de \$3'323,210.37 se encuentra contenido en el libro Diario General en el cual se Registran en orden cronológico mediante pólizas de Ingresos los cobros realizados a sus clientes mismos que registra con un cargo a la cuenta número 1100.1010 "BANCOS" la cual se integra por las siguientes subcuentas:

No. DE SUBCUENTAS SEGÚN REGISTROS	DENOMINACIÓN
1100.1010.0001	HSBC
1100.1010.0003	BBVA BANCOMER
1100.1010.0004	BANCRECER EVADE
1100.1010.0005	BANORTE CTA 5873
1100.1010.0007	BANORTE NOM. 547835336
1100.1010.0008	BANAMEX 7735051

Y con abono a la cuenta número 1100.1030 denominada "CLIENTES".

Esta autoridad cuenta con copia fotostática de los Estados de Cuenta Bancarios, Mayores y Auxiliares así como Papeles de Trabajo en donde se encuentran incluidas las cuentas antes descritas, el cual forma parte integrante del expediente de papeles de trabajo abierto a nombre del contribuyente visitado y que obra en poder de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, proporcionados por la C NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, según Acta Parcial de fecha 21 de Febrero de 2008, levantada a folios PMV0502001/08-3-001 al PMV0502001/08-3-005, así como escrito de fecha 21 de Febrero de 2008 firmado por el C. ENRIQUE PEÑA ABUSAID, quien firmo como el Representante Legal del Contribuyente MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., hecho que no demostró y recibido por esta Secretaría de Finanzas el Estado de Coahuila.

El Valor Neto de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados en cantidad de \$ 2'889,748.14 se determinó de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracciones I y II y segundo párrafo, 1-B primero y segundo párrafos, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, 32 primer párrafo fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 28 primer párrafo fracciones I y II, Tercero y Cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en cada uno de los meses que se liquida.

1.2.2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO.

De la revisión practicada a sus registros contables consistentes en "Mayores y Auxiliares", Papeles de Trabajo y Pólizas de Egresos, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, los anteriores documentos exhibidos por el C. NORMA LETICIA SOTO RAMIREZ en su carácter de Tercero y quien manifestó ser Contador del Contribuyente Visitado MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., sin acreditarlo, mediante el levantamiento del Acta Parcial de fecha 21 de Febrero de 2008, levantada a folios del PMV0502001/08-3-001 al PMV0501001/08-3-005, así como escrito de fecha 21 de Febrero de 2008 firmado por el C. ENRIQUE PEÑA ABUSAID, quien firmo como el Representante Legal del



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 11

Contribuyente MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., hecho que no demostró y recibido por esta Secretaría de Finanzas el Estado de Coahuila, con lo cual se conoció que MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., registra un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 231,239.58, a través de la cuenta No. 1200 denominada "NO CIRCULANTE", subcuenta No. 1200.1010 denominada "IVA ACREDITABLE", mismos registros que fueron cotejados con la documentación comprobatoria consistente en Pólizas de Egresos y documentación comprobatoria soporte cotejado con los Papeles de Trabajo propiedad del Contribuyente Visitado MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., obteniéndose lo siguiente:

No. Folio	Mes del Periodo 2007	Importe de la Cuenta No. 1200 denominada "CIRCULANTE" Subcuenta No. 1200.1010 denominada "IVA ACREDITABLE"
1	JULIO	22,793.23
2	AGOSTO	13,165.96
3	SEPTIEMBRE	20,346.36
4	OCTUBRE	14,378.21
5	NOVIEMBRE	29,210.71
6	DICIEMBRE	131,345.11
	SUMAS	231,239.58

Esta autoridad cuenta con copia fotostática de los registros contables, papeles de trabajo, y estados de cuenta bancarios, los cuales forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente y que obra en poder de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en cantidad de \$ 231,239.58 se determinó de conformidad con los Artículos 4 primer y segundo párrafos, 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo de dicha fracción, II, III y IV, 32 primer párrafo fracciones I y III primer párrafo, de la ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 28 primer párrafo fracciones I y II, Tercero y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en cada uno de los meses que se liquidan.

En consecuencia de lo anterior, esta Autoridad Fiscal procede a determinar el Crédito fiscal como sigue:

II.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A) COMO SUJETO DIRECTO.

1.A. - DETERMINACION DEL PAGO MENSUAL DEFINITIVO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS MENSUALES.

CONCEPTO	JULIO 2007	AGOSTO 2007	SEPTIEMBRE 2007	OCTUBRE 2007	NOVIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES POR EL QUE SE CAUSA EL IMPUESTO GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADO, SEGUN PUNTO 1.2.1 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15%, APARTADO A.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	359,691.03	367,816.17	272,200.10	312,697.66	435,524.34	1'141,818.84	2'889,748.14
(POR) TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 12

Continúa información del cuadro de la página anterior...

(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCIONES I Y II Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE EN EL PERÍODO QUE SE LIQUIDA	53,953.65	55,172.43	40,830.01	46,904.65	65,328.65	171,272.83	433,462.22
(MENOS) IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN PUNTO 1.2.2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO, APARTADO A.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	22,793.23	13,165.96	20,346.36	14,378.21	29,210.71	131,345.11	231,239.58
(MENOS) SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A FAVOR	31,160.42	42,006.47	20,483.65	32,526.44	36,117.94	39,927.72	202,222.64
(MENOS) PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS ANTES DEL INICIO DE FACULTADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO SEGÚN ARTICULO 5o.-D PRIMER Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES EN QUE SE DETERMINA EL IMPUESTO.	31,160.42	42,006.47	20,483.65	32,526.44	36,117.94	39,927.72	202,222.64
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0272	1.0230	1.0151	1.0112	1.0041	1.0000	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO	32,007.98	42,972.62	20,792.95	32,890.74	36,266.02	39,927.72	204,858.03
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A ENTERAR	31,160.42	42,006.47	20,483.65	32,526.44	36,117.94	39,927.72	202,222.64
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA	847.56	966.15	309.30	364.30	148.08	0.00	2,635.39

1.B. DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS A CARGO DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007 ACTUALIZADOS DESDE EL DÍA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS MENSUALES HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	JULIO 2007	AGOSTO 2007	SEPTIEMBRE 2007	OCTUBRE 2007	NOVIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	TOTAL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A FAVOR	31,160.42	42,006.47	20,483.65	32,526.44	36,117.94	39,927.72	202,222.64
(MENOS) PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS EL DIA DEL INICIO DE FACULTADES	5,625.00	13,220.00	5,710.00	9,715.00	8,918.00	16,240.00	59,428.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO SEGÚN ARTICULO 5o.-D PRIMER Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES EN QUE SE DETERMINA EL IMPUESTO.	25,535.42	28,786.47	14,773.65	22,811.44	27,199.94	23,687.72	142,794.64
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0389	1.0389	1.0389	1.0389	1.0389	1.0389	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO	26,528.75	29,906.26	15,348.34	23,698.81	28,258.02	24,609.17	148,349.35
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A ENTERAR	25,535.42	28,786.47	14,773.65	22,811.44	27,199.94	23,687.72	142,794.64
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA	993.33	1,119.79	574.69	887.37	1,058.08	921.45	5,554.71



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 13

2. DETERMINACION DE LA DIFERENCIA POR PAGAR DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007, EFECTUADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2008.

CONCEPTO	JULIO 2007	AGOSTO 2007	SEPTIEMBRE 2007	OCTUBRE 2007	NOVIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	TOTAL
ACTUALIZACIÓN DETERMINADA AL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTARON PAGOS MENSUALES.	847.56	966.15	309.30	364.30	148.08	0.00	2,635.39
ACTUALIZACION PAGADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTARON PAGOS MENSUALES.	178.00	360.00	132.00	147.00	100.00	67.00	984.00
DIFERENCIAS POR PAGAR	669.56	606.15	177.30	217.30	48.08	(67.00)	1,651.39

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

CONCEPTO	JULIO 2007	AGOSTO 2007	SEPTIEMBRE 2007	OCTUBRE 2007	NOVIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	TOTAL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO EN PAGOS DEFINITIVOS	25,535.42	28,786.47	14,773.65	22,811.44	27,199.94	23,687.72	142,794.64
(MAS) DIFERENCIAS NO ENTERADAS DE LA PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS MENSUALES.	669.56	606.15	177.30	217.30	48.08	(67.00)	1,651.39
(MAS) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO DESDE EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	993.33	1,119.79	574.69	887.37	1,058.08	921.45	5,554.71
TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DEFINITIVO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	27,198.31	30,512.41	15,525.64	23,916.11	28,306.10	24,542.17	150,000.74

III.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los Factores de Actualización que figuran en los Puntos 1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO del Capitulo I, de la presente Resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, y 7, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del mes anterior al más reciente entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo correspondiente que a continuación se reseña; calculados hasta el diezmilésimo:

Los factores de actualización que se citan en esta liquidación, se determinaron como sigue:

1.A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO DEL PERIODO DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO DEFINITIVO SEGÚN CORRESPONDA, HASTA EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS MENSUALES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 14

CONCEPTO	JULIO 2007	AGOSTO 2007	SEPTIEMBRE 2007	OCTUBRE 2007	NOVIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007
PERIODO DE APLICACION	Agosto de 2007 a Enero de 2008	Septiembre de 2007 a Enero de 2008	Octubre de 2007 a Enero de 2008	Noviembre de 2007 a Enero de 2008	Diciembre de 2007 a Enero de 2008	Enero de 2008 a Enero de 2008
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640
DEL MES DE:	Diciembre 2007	Diciembre 2007	Diciembre 2007	Diciembre 2007	Diciembre 2007	Diciembre 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Enero de 2008	10 de Enero de 2008	10 de Enero de 2008	10 de Enero de 2008	10 de Enero de 2008	10 de Enero de 2008
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	122.2380	122.7360	123.6890	124.1710	125.0470	125.5640
DEL MES DE:	Julio de 2007	Agosto de 2007	Septiembre de 2007	Octubre de 2007	Noviembre de 2007	Diciembre de 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Agosto de 2007	10 de Septiembre de 2007	10 de Octubre de 2007	09 de Noviembre de 2007	10 de Diciembre de 2007	10 de Enero de 2008
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0272	1.0230	1.0151	1.0112	1.0041	1.0000

1.B. DETERMINACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS A CARGO DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007 ACTUALIZADOS DESDE EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS MENSUALES HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	JULIO 2007	AGOSTO 2007	SEPTIEMBRE 2007	OCTUBRE 2007	NOVIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007
PERIODO DE APLICACION	Enero de 2008 a Octubre de 2008	Enero de 2008 a Octubre de 2008	Enero de 2008 a Octubre de 2008	Enero de 2008 a Octubre de 2008	Enero de 2008 a Octubre de 2008	Enero de 2008 a Octubre de 2008
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	130.4590	130.4590	130.4590	130.4590	130.4590	130.4590
DEL MES DE:	Septiembre 2008	Septiembre 2008	Septiembre 2008	Septiembre 2008	Septiembre 2008	Septiembre 2008
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2008	10 de Octubre de 2008	10 de Octubre de 2008	10 de Octubre de 2008	10 de Octubre de 2008	10 de Octubre de 2008
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640
DEL MES DE:	Diciembre de 2007	Diciembre de 2007	Diciembre de 2007	Diciembre de 2007	Diciembre de 2007	Diciembre de 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Enero de 2008	10 de Enero de 2008	10 de Enero de 2008	10 de Enero de 2008	10 de Enero de 2008	10 de Enero de 2008
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0389	1.0389	1.0389	1.0389	1.0389	1.0389

IV.- RECARGOS

En virtud de que MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por esta autoridad, mismas que se indican en el Punto 1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, de la presente Resolución; anteriormente citados; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 15

por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Agosto de 2007 hasta el mes de Octubre de 2008 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR 2007.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 2006 y en el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente y regla 11.12 Primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de Abril de 2007, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2007	
MES	TASA
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
DICIEMBRE	1.13%
TOTAL	5.75%

RECARGOS GENERADOS POR 2008.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y en el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente y regla 11.12 Primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea fiscal para 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de Abril de 2007, Reformada mediante Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2007, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2008	
MES	TASA
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
TOTAL	11.30%

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A) COMO SUJETO DIRECTO.

1.A.- DETERMINACIÓN DE LOS RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO A CARGO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS HASTA EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS PROVISIONALES.

MES	PERIODO DE CAUSACION			IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	MONTO	
	MESES		AÑO		%		
JULIO	Agosto	A	Diciembre	2007	32,007.98	5.65%	1,808.45
JULIO	Enero	A	Enero	2008	32,007.98	1.13%	361.69
AGOSTO	Septiembre	A	Diciembre	2007	42,972.62	4.52%	1,942.36



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 16

Continúa información de la tabla de la página anterior...

AGOSTO	Enero	A	Enero	2008	42,972.62	1.13%	485.59
SEPTIEMBRE	Octubre	A	Diciembre	2007	20,792.95	3.39%	704.88
SEPTIEMBRE	Enero	A	Enero	2008	20,792.95	1.13%	234.96
OCTUBRE	Noviembre	A	Diciembre	2007	32,890.74	2.26%	743.33
OCTUBRE	Enero	A	Enero	2008	32,890.74	1.13%	371.66
NOVIEMBRE	Diciembre	A	Diciembre	2007	36,266.02	1.13%	409.80
NOVIEMBRE	Enero	A	Enero	2008	36,266.02	1.13%	409.80
DICIEMBRE	Enero	A	Enero	2008	39,927.72	1.13%	451.18
SUMA DE RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS HASTA EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS MENSUALES.							7,923.70

1.B. DETERMINACIÓN DE LOS RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS A CARGO DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007, ACTUALIZADOS DESDE EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS MENSUALES HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES	PERIODO DE CAUSACION			IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS %	MONTO	
	MESES		AÑO				
JULIO	Febrero	A	Octubre	2008	26,528.75	10.17%	2,697.97
AGOSTO	Febrero	A	Octubre	2008	29,906.26	10.17%	3,041.47
SEPTIEMBRE	Febrero	A	Octubre	2008	15,348.34	10.17%	1,560.93
OCTUBRE	Febrero	A	Octubre	2008	23,698.81	10.17%	2,410.17
NOVIEMBRE	Febrero	A	Octubre	2008	28,258.02	10.17%	2,873.84
DICIEMBRE	Febrero	A	Octubre	2008	24,609.17	10.17%	2,502.75
SUMA DE RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.							15,087.13

2. DETERMINACION DE LA DIFERENCIA POR PAGAR DE RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007, EFECTUADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2008.

CONCEPTO	JULIO 2007	AGOSTO 2007	SEPTIEMBRE 2007	OCTUBRE 2007	NOVIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	TOTAL
RECARGOS DETERMINADOS AL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTARON PAGOS MENSUALES.	2,170.14	2,427.95	939.84	1,114.99	819.60	451.18	7,923.70
RECARGOS PAGADOS EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTARON PAGOS MENSUALES.	393.00	767.00	264.00	334.00	204.00	184.00	2,146.00
DIFERENCIAS POR PAGAR	1,777.14	1,660.95	675.84	780.99	615.60	267.18	5,777.70

RESUMEN DE RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONCEPTO	IMPORTE
DIFERENCIAS POR PAGAR DE LOS RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS HASTA EL DIA 29 DE ENERO DE 2008, FECHA EN QUE PRESENTO PAGOS MENSUALES.	5,777.70
RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	15,087.13
TOTAL DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO	20,864.83

V.- MULTAS

1.-MULTAS DE FONDO:

En relación con lo anterior y en virtud de que MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., Contribuyente Visitado omitió pagar contribuciones para efectos del Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo por el periodo comprendido de Julio de 2007 a Diciembre de 2007, se hace acreedor a la imposición de una multa, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Primer Párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el periodo que se liquida, como se determina a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 17

CONCEPTO	IMPORTES DEL IMPUESTO OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIÓ LA INFRACCION
JULIO 2007	25,535.42	14,044.48
AGOSTO 2007	28,786.47	15,832.56
SEPTIEMBRE 2007	14,773.65	8,125.51
OCTUBRE 2007	22,811.44	12,546.29
NOVIEMBRE 2007	27,199.94	14,959.97
DICIEMBRE 2007	23,687.72	13,028.24
TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO	142,794.64	78,537.05

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, que no enteró al fisco por adeudo como sujeto directo para efectos Impuesto al Valor Agregado, se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Artículo 76 Primer Párrafo.- Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa del 55% al 75% de las contribuciones omitidas.

RESUMEN DE MULTAS

CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
1. MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS COMO SUJETO DIRECTO	78,537.05	78,537.05
TOTAL DE MULTAS POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	78,537.05	78,537.05

VI.- DETERMINACION DEL CREDITO TOTAL

CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
I.- IMPUESTO OMITIDO HISTÓRICO	142,794.64	142,794.64
II.- ACTUALIZACIÓN	7,206.10	7,206.10
III.- RECARGOS	20,864.83	20,864.83
IV.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS	78,537.05	78,537.05
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	249,402.62	249,402.62

SON: (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.)

VII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al día 13 de Octubre de 2008, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior correspondiente al Impuesto Omitido, la Actualización y los Recargos, contribuciones no cubiertas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado previa presentación de este Oficio ante la misma correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando la multa que no sea pagada dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de la misma se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70 del citado Código.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO No. PMV02001-08-03-118/08
EXP.: MCN9704037P0

HOJA No. 18

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Agosto de 2007 hasta el mes de Octubre de 2008.

Quedan enterados que si pagan el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrán derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$78,537.05, calculada sobre \$142,794.64, para los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, monto de las contribuciones históricas omitidas del Impuesto al Valor Agregado propio, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación Regional de Rentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que corresponde a su domicilio fiscal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se reforman y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, o promover directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 primer párrafo del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada para lo cual cuenta con un plazo de Cuarenta y Cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 primer párrafo del citado Código Fiscal y 13 primer párrafo fracción I inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREON


L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO

c.c.p. Expediente

c.c.p. Recaudación de Rentas de Torreón.

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación control y cobro.

XAHA/LRA/YAIR